ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 26 de febrero de 2014

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día miércoles veintiséis de febrero del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Paulina Giusti Hundskopf, María Soledad Guiulfo Suárez Durand, Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Onofre Flores y José Luis Balta Chirinos.**

Justificó su inasistencia el señor Consejero Guillermo Ferreyros Cannock.

Asimismo, participaron el Gerente General (e), señor Miguel Ángel La Rosa Paredes y la Secretaria General (e), señora Ivette Melva Infantes Montalvo.

I. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria realizada el 12 de febrero de 2014, la cual fue aprobada por los señores Consejeros.

II. INFORMES

1. Sobre la Nueva Escala Salarial de ESSALUD

Se contó con la participación del Dr. Carlos Cavagnaro Pizarro, Gerente Central (e) de Gestión de las Personas y de la Lic. Lorena De Lama Urbina, Jefa de la Oficina de Apoyo y Control Administrativo de la Gestión de la referida Gerencia Central.

Dando inicio a la exposición, el Gerente Central (e) de Gestión de las Personas refirió que mediante Resoluciones Supremas N° 018-EF-97 y 019-EF-97, se establecen las remuneraciones y bonificaciones para todos los grupos ocupacionales de EsSalud; sin embargo, los montos establecidos en dichos dispositivos no guardan relación con una estructura salarial basada en la equidad interna ni la competitividad externa, razón por la cual la Gerencia Central a su cargo propició el diseño de una nueva Escala Salarial, con la participación de diversos gremios sindicales, a efectos de poder tener mejor alcance de sus opiniones y/o recomendaciones, contando con el apoyo de una Consultora externa especializada en la materia.

Sobre el particular, la Consejera María Soledad Guiulfo consultó si en el diseño de la referida Escala Salarial se invitó a participar a representantes de los asegurados.

Asimismo, el Consejero Oscar Alarcón manifestó que resultaba necesario contar con la opinión de la Gerencia Central de Finanzas respecto a la viabilidad de la mencionada propuesta de Escala Salarial.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva precisó que para efectos de la formulación de dicha propuesta, mediante Resolución de Gerencia General N° 878-GG-ESSALUD-2013, se conformó una Comisión Paritaria integrada -entre otros- por representantes del Sindicato Nacional de Médicos del Seguro Social del Perú (SINAMSSOP), en atención al Acta de Compromiso suscrita entre EsSalud y el citado gremio sindical en el año 2012, en la que se acordó conformar una Comisión Paritaria para la elaboración de dicha escala.

Por su parte, el Consejero José Luis Balta solicitó que se incluya como uno de los factores de evaluación de puestos, la productividad del trabajador, con la finalidad que los trabajadores más capaces asuman posiciones de mayor responsabilidad y, así puedan contar con una mejor remuneración.

Con relación antes referido, el Gerente Central (e) de Gestión de las Personas, señaló que la propuesta ampara lo expuesto; sin embargo, no se indica de manera expresa.

Asimismo, la Consejera María Soledad Guiulfo manifestó que la participación tripartita es fundamental, por ello la importancia de que intervengan en esta comisión los representantes de los asegurados y de los empleadores.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva manifestó encontrarse de acuerdo con lo sugerido por el Consejero Jose Luis Balta, solicitando a la Gerencia Central de Gestión de las Personas incorporar dicha sugerencia a la propuesta.

Seguidamente, la Presidenta Ejecutiva cedió el uso de la palabra al señor Enrique Chávez Gurmendi, Gerente General de la Consultora Compensa.

Iniciando su intervención, el señor Chávez Gurmendi hizo referencia a la metodología utilizada para la elaboración de una nueva escala salarial, la cual fue desarrollada en tres fases:

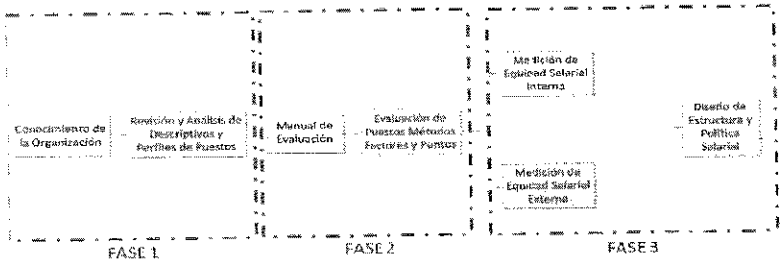

Seguidamente, manifestó que se efectuó una valoración del puesto asignado, evaluando el impacto en la organización del mismo y la responsabilidad que implica; precisando que, además, se tomó como referencia los criterios que utiliza la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, respecto de la naturaleza de la funciones asignadas al puesto, las obligaciones de su cumplimiento y requerimientos mínimos exigidos, dentro de los cuales se consideran: formación, experiencia y habilidad.

Sobre el particular, la Consejera María Soledad Guiulfo consultó si para efectos de la formulación de la nueva escala remunerativa se había tomado en consideración los factores de evaluación utilizados en el sector privado, y si la propuesta presentada se encontraba respaldada en la actualización de otros instrumentos de gestión institucional.

Asimismo, el Consejero Jorge Cristóbal preguntó si en la evaluación realizada se había considerado aquellos cargos funcionales que se duplican en la Institución, a efectos de lograr una adecuada racionalización del personal.

Con relación a la consulta efectuada por la Consejera María Soledad Guiulfo, la Presidenta Ejecutiva añadió que la escala remunerativa no había sido revisada desde hace más de diecisiete años; es así que se está haciendo un gran esfuerzo por reducir el número de cargos, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Reorganizadora del Seguro Social de Salud.

Precisó además, que se está procurando alinear estos esfuerzos con el rediseño estructural de la organización y otros temas importantes que tienen que ver con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Al respecto, la Consejera María Soledad Guiulfo recomendó que el área técnica responsable efectúe la presentación de los instrumentos referidos, precisando el avance en la formulación de los mismos.

Retomando su exposición, el señor Chávez Gurmendi indicó que de acuerdo a las categorías existentes en EsSalud se realizó la medición de la equidad salarial interna, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo	NIVEL	MIN. de REM. MENSUAL FIJA	MAX. de REM. MENSUAL FIJA	MIN. de REM. MENSUAL TOTAL FIJA	MAX. de REM. MENSUAL TOTAL FIJA	MIN. de REM. MENSUAL ESCALA	MAX. de REM. MENSUAL ESCALA
1 - Asistencial	E5	3,910.00	5,635.00	5,493.66	7,593.66		5,635.00
	E6	3,335.00	4,370.00	4,628.97	5,888.97		4,370.00
	P1	3,528.20	4,312.50	4,786.12	6,002.93	3,528.20	4,312.50
	P2	2,415.00	3,450.00	3,394.34	4,802.27	2,415.00	3,450.00
	P3	1,771.00	2,530.00	2,597.66	3,521.66	1,771.00	2,530.00
	P4	1,288.00	1,840.00	1,889.21	2,561.21	1,288.00	1,840.00
	T3	1,288.00	1,840.00	1,778.31	2,561.21	1,288.00	1,840.00
	T4	1,150.00	1,437.50	1,721.21	2,071.21	1,150.00	1,437.50
	A1	1,104.00	1,380.00	1,559.81	1,910.00	1,104.00	1,380.00
	A2	874.00	1,092.50	1,273.81	1,545.81	874.00	1,092.50
2 - Administrativo	E0	15,600.00	15,600.00	15,600.00	15,600.00		15,600.00
	E1	15,600.00	15,600.00	15,600.00	15,600.00		15,600.00
	E2	12,650.00	12,650.00	12,650.00	12,650.00		12,650.00
	E3	9,775.00	9,775.00	9,775.00	9,775.00		9,775.00
	E4	3,329.99	7,475.00	3,329.99	7,475.00		7,475.00
	E5	3,709.61	5,635.00	4,991.75	7,547.82		5,635.00
	E6	2,259.75	4,370.00	3,284.41	5,853.41		4,370.00
	P1	4,312.50	4,312.50	5,742.92	5,797.69	3,528.20	4,312.50
	P2	2,415.00	3,450.00	3,394.34	4,636.15	2,415.00	3,450.00
	P3	1,771.00	2,530.00	2,445.18	3,401.31	1,771.00	2,530.00
	P4	1,288.00	1,840.00	1,778.31	2,498.75	1,288.00	1,840.00
	T1	2,001.00	3,335.00	2,660.60	4,483.55	2,001.00	3,335.00
	T2	1,690.50	2,415.00	2,282.60	3,246.71	1,690.50	2,415.00
	T3	1,288.00	1,840.00	1,778.31	2,473.66	1,288.00	1,840.00
	T4	1,150.00	1,437.50	1,624.60	1,982.68	1,150.00	1,437.50
	A1	1,104.00	1,380.00	1,501.73	1,887.00	1,104.00	1,380.00
	A2	874.00	1,092.50	1,188.87	1,537.00	874.00	1,092.50

Precisó que para dicho efecto se habían utilizado datos salariales de los puestos equivalentes u homologables a los de EsSalud, tanto de empresas privadas como de entidades estatales; prosiguiendo a efectuar un comparativo de la Escala Salarial del Ministerio de Salud respecto a la Escala Remunerativa de EsSalud.

MINSA					Escala Actual EsSalud						
CATEGORIA	NIVEL	ACTUAL	BONO ESPECIALIDAD	TOTAL	CATEGORIA	NIVEL	ACTUAL	BONO PROD.	BONO PREST. ECON. Y ALTA RESPONS.	BONO EXTRAORD.	TOTAL
E5		4,800		4,800	E5		3,635	S/. 734	S/. 3,225		7,594
E6		4,800		4,800	E6		4,370	S/. 569	S/. 950		5,889
P1	V	5,330	S/. 650	5,980	P1	V	4,313	S/. 753	S/. 938		6,003
	IV	5,119	S/. 650	5,769		IV	4,116	S/. 753	S/. 895		5,763
	III	4,909	S/. 650	5,559		III	3,920	S/. 753	S/. 852		5,525
	II	4,738	S/. 650	5,388		II	3,725	S/. 753	S/. 810		5,287
	I	4,568	S/. 650	5,218		I	3,528	S/. 753	S/. 767		5,048
					P1 B	V IV III II I	S/.4,313	S/.938		S/. 526	S/.5,777
P2 - A (CIRUJ. DENT. / QUIM. FARM.)	V	2,799	S/. 300	3,099	P2 - A (CIRUJ. DENT. / QUIM. FARM.)	V	3,450	S/. 602	S/. 750		4,802
	IV	2,687	S/. 300	2,987		IV	3,312	S/. 602	S/. 720		4,634
	III	2,575	S/. 300	2,875		III	3,197	S/. 602	S/. 695		4,494
	II	2,463	S/. 300	2,763		II	3,082	S/. 602	S/. 670		4,354
	I	2,239	S/. 300	2,539		I	2,933	S/. 602	S/. 638		4,172
P2	V	2,799		2,799	P2	V	3,450	S/. 602		S/. 250	4,802
	IV	2,687		2,687		IV	3,191	S/. 602		S/. 694	4,487
	III	2,575		2,575		III	2,933	S/. 602		S/. 638	4,172
	II	2,463		2,463		II	2,674	S/. 602		S/. 581	3,857
	I	2,239		2,239		I	2,415	S/. 602		S/. 525	3,542
P3	V	2,109		2,109	P3	V	2,530	S/. 442		S/. 550	3,522
	IV	2,119		2,119		IV	2,340	S/. 442		S/. 509	3,291
	III	2,056		2,056		III	2,151	S/. 442		S/. 468	3,060
	II	2,000		2,000		II	1,961	S/. 442		S/. 426	2,829
	I	2,003		2,003		I	1,771	S/. 442		S/. 385	2,598

P4	V				P4	V	1,840	S/. 400		S/. 321	2,561
	IV					IV	1,702	S/. 370		S/. 321	2,393
	III					III	1,564	S/. 340		S/. 321	2,225
	II					II	1,426	S/. 310		S/. 321	2,057
	I					I	1,288	S/. 280		S/. 321	1,889
T1	V				T1	V	3,335	S/. 321		S/. 725	4,381
	IV					IV	3,002	S/. 321		S/. 653	3,975
	III					III	2,668	S/. 321		S/. 580	3,569
	II					II	2,335	S/. 321		S/. 508	3,163
	I					I	2,001	S/. 321		S/. 435	2,757
T2	V	1,792		1,792	T2	V	2,415	S/. 321		S/. 525	3,261
	IV	1,776		1,776		IV	2,234	S/. 321		S/. 486	3,041
	III	1,760		1,760		III	2,053	S/. 321		S/. 446	2,820
	II	1,744		1,744		II	1,872	S/. 321		S/. 407	2,600
	I	1,732		1,732		I	1,691	S/. 321		S/. 368	2,379
T3	V	1,776		1,776	T3	V	1,840	S/. 321		S/. 400	2,561
	IV	1,760		1,760		IV	1,702	S/. 321		S/. 400	2,423
	III	1,744		1,744		III	1,564	S/. 321		S/. 370	2,255
	II	1,732		1,732		II	1,426	S/. 321		S/. 340	2,087
	I	1,724		1,724		I	1,288	S/. 321		S/. 310	1,919
T4	V	1,760		1,760	T4	V	1,438	S/. 321		S/. 313	2,071
	IV	1,744		1,744		IV	1,365	S/. 321		S/. 313	1,999
	III	1,739		1,739		III	1,294	S/. 321		S/. 297	1,912
	II	1,715		1,715		II	1,221	S/. 321		S/. 283	1,824
	I	1,707		1,707		I	1,150	S/. 321		S/. 266	1,737
A1	V	1,699		1,699	A1	V	1,380	S/. 216		S/. 300	1,896
	IV	1,699		1,699		IV	1,311	S/. 216		S/. 285	1,812
	III	1,699		1,699		III	1,242	S/. 216		S/. 270	1,728
	II	1,699		1,699		II	1,173	S/. 216		S/. 255	1,644
	I	1,699		1,699		I	1,104	S/. 216		S/. 240	1,560
A2	V	1,699		1,699	A2	V	1,093	S/. 216		S/. 238	1,546
	IV	1,699		1,699		IV	1,037	S/. 216		S/. 226	1,479
	III	1,699		1,699		III	983	S/. 216		S/. 214	1,413
	II	1,699		1,699		II	928	S/. 216		S/. 202	1,346
	I	1,699		1,699		I	874	S/. 216		S/. 190	1,280

Sobre el particular, la Consejera María Soledad Guiulfo solicitó que se precise los conceptos que incluyen las remuneraciones y la base legal sustentatoria. Asimismo, señaló que la remuncración debería ser calculada de manera anualizada y dividida en proporción a doce meses; ello por cuanto, los trabajadores de EsSalud perciben 16 sueldos al año a diferencia de otras instituciones en las que el salario es en base a doce remuneraciones. Sugirió revisar el tema en comparación con el sector privado y la cantidad de horas laboradas.

En relación a lo consulta efectuada, el señor Chávez Gurmendi manifestó que se habían considerado los conceptos promedio del mercado salarial, así como el mínimo y máximo de la remuneración fija del grupo asistencial y administrativo de EsSalud.

A su turno, el Consejero Jorge Cristóbal solicitó una mayor precisión en torno a los puestos que no figuran en los manuales de organización y funciones.

Al respecto, la Jefa de la Oficina de Apoyo y Control Administrativo de la Gestión de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, refirió que dicha situación fue advertida oportunamente, habiéndose recategorizado dichos puestos y consignados dentro de la categoría remunerativa correspondiente.

De otro lado, la Consejera Paulina Giusti expresó encontrarse de acuerdo con la observación efectuada por la Consejera María Soledad Guiulfo, en el sentido que el para efectos de la comparación de la escala remunerativa respecto a otras entidades públicas y privadas, el cálculo se efectúe sobre la base de doce remuneraciones.

Finalizada la exposición, la Presidenta Ejecutiva solicitó a la Gerencia Central de Gestión de las Personas tomar en consideración las observaciones efectuadas por los señores Consejeros, en la formulación de la propuesta final de Escala Remunerativa de EsSalud.

Se agradeció la participación de los representantes de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, así como del señor Enrique Chávez Gurmendi en la presente sesión del Consejo Directivo.

III. ORDEN DEL DIA

1. **Iniciativa Privada "*Prestación del Servicio Integral de Patología Clínica (Laboratorio) para los asegurados y sus derechohabientes del Seguro Social de Salud. EsSalud, en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao*" presentada por la empresa Medlab Cantella Colichón S.A.C.**

Se contó con la participación del Dr. Víctor Dongo Zegarra, Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Presidente del Comité de Promoción Infraestructura y Servicios de Salud (CPISS), del Dr. Jaime Muñoz León, Gerente Central de Aseguramiento (e) y Miembro del CPISS, del Dr. Luis Moy Favre, Jefe de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones (OCPGCI), y de la Dra. Carmen Otzu Huaringa, Gerente de Promoción, Facilitación y Asuntos Técnicos de la citada Oficina Central y Secretaria Técnica del CPISS. Asimismo participó el Dr. Walter Edwin Ubillús Farfán, Asesor de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Dando inicio a la exposición, el Dr. Victor Dongo realizó un breve resumen del proceso de promoción de la Iniciativa Privada presentada por la Empresa Medlab Cantella Colchón S.A. refiriendo lo siguiente:

- Con fecha 01 de octubre de 2010, la Empresa Medlab Cantella Colichón S.A.C. en virtud del artículo 11° del Reglamento de Promoción y Gestión de Inversiones en obras de infraestructura y servicios de salud, presentó la propuesta de Iniciativa Privada en mención.
- Con fecha 07 de octubre de 2010 se admitió la propuesta de Iniciativa Privada.
- El 13 de octubre de 2010 se remitió al CPISS la referida Iniciativa Privada, para que de conformidad con lo dispuesto en el art 6° del Reglamento de Promoción y Gestión de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, se encargue de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada.
- El 01 de febrero de 2011, el Comité Técnico Evaluador recomendó que la referida iniciativa sea "*declarada de interés*"; lo cual fue aceptado por el Consejo Directivo de EsSalud mediante Acuerdo N° 12-3-ESSALUD-2011.
- El 07 de setiembre de 2011 el CPISS acordó suspender los procedimientos de las iniciativas privadas declaradas de interés; con posterioridad a ello, y luego de una nueva evaluación, el 27 de marzo de 2012 el Comité Técnico Evaluador emitió su informe final, concluyendo que la referida iniciativa privada debía ser declarada de no interés, en relación a los costos ofertados.
- En razón a ello, el Consejo Directivo, en sesión del 31 de mayo de 2012, recomendó reevaluar la iniciativa privada y determinar la conveniencia institucional de su implementación.
- El 21 de mayo de 2013, el CPISS acordó la conformación de un nuevo Comité Técnico Evaluador para la evaluación de la referida iniciativa privada, el cual concluyó que la citada iniciativa privada no cumple con los requerimientos institucionales de integridad económica, recomendando que sea declarada de no interés institucional.

Seguidamente, el Dr. Dongo Zegarra hizo referencia a las cifras estimadas en torno a la demanda existente con relación a la población acreditada al mes de enero de 2014 y al efecto de las IPRESS y de las APPs Villa María del Triunfo y Callao, además de la puesta en funcionamiento de la Torre Trecca.

En atención a lo referido, la Consejera Paulina Giusti manifestó que la lógica del resultado arribado demuestra que se ha considerado que EsSalud no va incrementar el número de asegurados, pese que la experiencia dice que al incrementar la capacidad operativa de la oferta habrá una mayor demanda.

Asimismo, la Consejera Maria Soledad Guiulfo precisó que no se contaba como lo solicito en su oportunidad, con toda la información relacionada a la presente Iniciativa Privada. Asimismo manifestó que entre otros en la información presentada no se había incorporado a la demanda insatisfecha de EsSalud; consultando además, la duración de los contratos con las IPRESS, puesto que en el informe alcanzado se consideraba su participación en la oferta durante todo el periodo evaluado sin que coincidiera con la real vigencia de los contratos IPRESS.

Del mismo modo, la citada Consejera manifestó que de la revisión del Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y normas para la agilización de los proceso de promoción de la inversión privada, así como de su Reglamento (Decreto Supremo N° 146-2008-EF), no se advierte marco legal que permita que el Consejo Directivo pueda revocar una declaratoria de interés.

A su turno, la Presidenta Ejecutiva indicó que EsSalud busca brindar un servicio integral al asegurado; razón por la cual resulta necesario contar con nuevos establecimientos de salud que permitan satisfacer la demanda existente.

Al respecto, el Consejero José Luis Balta refirió que inicialmente se indicaba que había existía una demanda insatisfecha en cuanto a servicios de laboratorio clínico, de allí la necesidad de revertir dicha situación. Sin embargo, dicha información no se apreciaba en la carpeta alcanzada, ni los informes emitidos por el especialista Ilich Ascarza López, en torno a la mencionada iniciativa privada.

Sobre el particular, la Consejera María Soledad Guiulfo consultó si la opinión emitida por el Comité de Promoción Infraestructura y Servicios de Salud tuvo en consideración la opinión del citado especialista.

Seguido a ello, el Dr. Dongo Zegarra manifestó que el informe presentado por el referido consultor había sido observado por el CPISS.

De otro lado, la Consejera Maria Soledad Guiulfo reiteró su posición de que una propuesta de esta envergadura, que ha sido entregada sin toda la información correspondiente, requiere de un análisis técnico especializado, como el que realiza PROINVERSION. En tal sentido, recomendó que a efectos de tomar una decisión sobre la referida iniciativa de inversión, se cuente con otra opinión especializada.

A su turno, el Consejero Jorge Cristóbal consideró que las condiciones de prestación del servicio de Medlab Cantella Colchón S.A.C. eran mayores a las esperadas, debido al tiempo transcurrido. En tal sentido, solicitó que la ampliacion de la información alcanzada. Coincidiendo con ello el Consejero Oscar Alarcón.

En atención a lo referido, la Presidenta Ejecutiva indicó que la demanda de atención en los Hospitales y Policlínicos ha ido incrementándose con relación a la oferta existente; por tal motivo, se ha contratado IPRESS que permitan reasignar la población asegurada, a efectos de que reciban atención médica integral con oportunidad y calidad.

Por otra parte, la Consejera Paulina Giusti manifestó que si la ventaja de la propuesta presentada consiste sólo en hacer rápidamente un examen de laboratorio, sin amparar otras condiciones, como el plazo estimado para realizar la siguiente consulta médica al paciente, no es una propuesta que sea de utilidad para EsSalud.

Atendiendo a lo expresado por los señores Consejeros, indicó que existe necesidad de acopiar mayor información, y derivar la misma a PROINVERSION para que, a través de un especialista, nos indique qué posición podría adoptar EsSalud en relación a la propuesta materia de análisis.

A su turno, el señor Consejero Oscar Alarcón expresó su voto en contra respecto a la propuesta presentada, por considerar que la misma vulnera la autonomía económica, administrativa y financiera de ESSALUD.

131

Luego de la deliberación correspondiente los señores Consejeros adoptaron el siguiente Acuerdo, con el voto en contra del señor Consejero Oscar Alarcón:

ACUERDO N° 6-4-ESSALUD-2014

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada, establece los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, y el marco general aplicable a las iniciativas privadas;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 5° del Reglamento de Promoción y Gestión de Inversión en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, aprobado por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 50-16-ESSALUD-2010 de fecha 25 de agosto de 2010, el Consejo Directivo de ESSALUD, como órgano máximo de la entidad, tiene competencia, entre otros, para determinar las obras de infraestructura que serán ejecutadas, los servicios de salud que serán prestados, a través de la promoción de inversión privada; así como declarar de interés las iniciativas privadas presentadas ante ESSALUD cuando corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-3-ESSALUD-2011, se declara de interés la propuesta de iniciativa privada "Prestación del Servicio Integral de Patología Clínica (Laboratorio) para los asegurados y sus derechohabientes del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao" presentada por la empresa MEDLAB CANTELLA COLICHON S.A.C.; la cual, en virtud al acuerdo tomado en sesión del 31 de mayo de 2012, a la fecha se encuentra en evaluación por el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud - CPISS, con la finalidad de asegurar la rentabilidad económica y social de las iniciativas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 22-22-ESSALUD-2013 se autoriza a la Presidencia Ejecutiva a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Encargo, entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION; así como a determinar los proyectos de inversión y las Iniciativas Privadas materia de Asistencia Técnica;

Que, con fecha 28 de enero de 2014, se suscribió el citado Convenio de Asistencia Técnica;

Que, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Encargo suscrito entre ESSALUD y PROINVERSION, y teniendo en consideración que la delegación de facultades otorgadas a la Presidencia Ejecutiva de ESSALUD para determinar los proyectos de inversión y las Iniciativas Privadas materia de Asistencia Técnica no incluía de manera expresa los proyectos de inversión y las Iniciativas Privadas en proceso; y considerando que es necesario contar con la asistencia técnica de PROINVERSION, como ente técnico especializado en la promoción de la inversión privada, en estos proyectos a fin que ESSALUD proceda de acuerdo a lo estipulado en las normas sobre la materia;

En virtud a las facultades conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDO:

1. **Derivar a PROINVERSION, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Encargo suscrito entre ESSALUD y PROINVERSION, a efecto que otorgue su asistencia técnica en el proceso de promoción de la Iniciativa Privada declarada de interés "Prestación del Servicio Integral de Patología Clínica (Laboratorio) para los Asegurados y Derechohabientes del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao" presentada por MEDLAB CANTELLA COLICHON SAC.; con la finalidad que ESSALUD proceda de acuerdo a lo estipulado en las normas sobre la materia.**

2. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.**

2. Aprobación del Memorándum de Entendimiento con UNICEF

Se contó con la participación de la Lic. Virna Jelissa Jiménez Estrada, Gerente Central de Logística y de la señora Sandra Roy Gates, representante de UNICEF, quienes tuvieron a su cargo la presentación de la presente propuesta.

Dando inicio a su exposición, la Gerente Central de Logística refirió que la suscripción de dicho Memorándum de Entendimiento permitiría a EsSalud contar con una alternativa adecuada para la adquisición de suministros a menor costo, de conformidad a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2014:

> ***"Artículo 22. Convenio del Ministerio de Salud y EsSalud con la Organización Panamericana de la Salud y UNICEF.-***
>
> *Autorízase por excepción al Ministerio de Salud y al Seguro Social de Salud (EsSalud), durante el Año Fiscal 2014, para celebrar convenios de administración de recursos con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para la adquisición de los productos contenidos en la relación de la presente disposición. Para tal efecto, los citados convenios deben contar con un informe técnico donde se demuestren las ventajas y beneficios de su suscripción, un informe legal y un informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento. La relación de productos es la siguiente:*
>
> 1. *Vacuna contra la tuberculosis (vacuna BCG).*
> 2. *Vacuna contra la hepatitis B.*
> 3. *Vacuna contra la Polio.*
> 4. *Vacuna contra la difteria, tétano.*
> 5. *Vacuna contra la difteria tétano y tosferina.*
> 6. *Vacuna contra sarampión, papera y rubeola.*
> 7. *Vacuna pentavalente (difteria, tos ferina, tétanos, hepatitis B, Haemophilus Influenzae tipo B).*
> 8. *Vacuna contra la influenza.*
> 9. *Vacuna contra el rotavirus.*
> 10. *Vacuna contra el neumococo.*
> 11. *Vacuna contra el virus de papiloma humano.*
> 12. *Vacuna antirrábica de uso humano (Cultivo Celular).*
> 13. *Jeringas.*
> 14. *Equipos y complementos de cadena de frío.*
> 15. *Abacavir 100mg/5ml - Frasco.*
> 16. *Ácido Paraaminosalicílico 800 mg/g - Sachet.*
> 17. *Artemetero 80 mg/ml - Inyectable.*
> 18. *Benznidazol 100mg - Tableta.*
> 19. *Calcio edetato sódico 200 mg/mL- Inyectable.*
> 20. *Control cualitativo de yodo en sal - Frasco.*
> 21. *Dapsona 50 mg - Tableta.*
> 22. *Didanosina 200 mg - Tableta.*
> 23. *Didanosina 2g - Frasco.*
> 24. *Disulfiram 500 mg - Tableta.*
> 25. *Dimercaprol 50 mg/mL - Inyectable.*
> 26. *Estavudina 5 mg/5mL - Frasco.*
> 27. *Jeringas retractiles*
> 28. *Kanamicina 1g - Inyectable.*
> 29. *Lopinavir + Ritonavir 400 mg + 100mg/5mL - Frasco.*
> 30. *Nevirapina 50mg/5mL - Frasco.*
> 31. *Retinol 100000 – 200000 UI – Tableta.*
> 32. *Succímero 100mg - Tableta.*
> 33. *Insumos de laboratorio (Test rápidos para el tamizaje del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), test rápidos de diagnósticos de sífilis, y otros).*
> 34. *Vacuna contra Haemophilus Influenza tipo B.*
> 35. *Vacuna contra la fiebre amarilla.*
> 36. *Vacuna contra el sarampión y rubeola*
> 37. *Cajas de bioseguridad.*
> 38. *Multimicronutrientes 1 - 5g - Sachet*
> 39. *Otros, siempre que mediante un estudio de mercado se determine la ausencia de proveedores nacionales.*
>
> *El Ministerio de Salud y EsSalud, bajo responsabilidad de su respectivo titular, deben proveer información de forma periódica a la Contraloría General de la República, y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) respecto a las contrataciones realizadas, sin perjuicio de la que sea solicitada por estas entidades o por el Ministerio de Economía y Finanzas"*

Del mismo modo, explicó que la propuesta radica en la necesidad de acceder a la adquisición de productos de calidad, a través de la división de suministros de UNICEF.

Sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo solicitaron se precise los bienes que se desean adquirir en el marco del Memorándum de Entendimiento con UNICEF, toda vez que el sustento presentado no especificaba ello.

Al respecto, la Gerente Central de Logística refirió que los productos que se desean adquirir son medicamentos y equipos de cadena de frío, en atención al proyecto de inversión para el mejoramiento del servicio de inmunización de los centros asistenciales de EsSalud a nivel nacional, donde se proyecta adquirir 199 equipos biomédicos para cadena de frio y 239 cajas transportadoras de vacuna.

Por su parte, el Consejero Jorge Cristóbal manifestó que si dicho Memorándum de Entendimiento va a resultar beneficioso para la Institución, debía aprobarse; destacando que la posibilidad de adquirir los equipos de cadena de Frío a través de UNICEF, significaría un ahorro de aproximadamente 60% sobre los precios de la oferta local.

Asimismo, el citado Consejero expresó su preocupación respecto a la adquisición de medicamentos proscritos en otros países.

En torno a lo referido, la Presidenta Ejecutiva encargó al Dr. Dongo Zegarra, Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica, la preparación de un informe sobre el particular.

A su turno, la señora Sandra Roy manifestó que su representada no tiene fines de lucro, y que la tarifa de los productos ofertados incluyen un reducido costo administrativo.

Adicionalmente, la representante de UNICEF indicó que en el año 2008 se suscribió un Memorándum de Entendimiento con el Ministerio de Salud, contemplando seis temas puntuales que actualmente no están recogidos en el Memorándum propuesto a EsSalud, debido a que anteriormente dichos documentos estándar podían ser modificados, situación que no se da a la fecha. Sin embargo, precisó que en la solicitud de servicios de adquisición de productos se puede señalar el requerimiento específico.

Sobre el particular, la Consejera Paulina Giusti consultó cuál era el tiempo estimado para resolver un reclamo, en caso de advertirse inconvenientes respecto a la calidad del producto.

Al respecto, la señora Sandra Roy precisó que los reclamos son resueltos en un periodo estimado de 3 a 4 meses para su atención.

De otro lado, la Consejera María Soledad Guiulfo manifestó que un tema complementario es el referido al pago de una comisión a UNICEF; sugiriendo la evaluación de dicho extremo, a fin de determinar si se cuenta con el presupuesto correspondiente para ello.

A su turno, el Consejero Oscar Alarcón refirió encontrarse de acuerdo con el Memorándum de Entendimiento propuesto; solicitando incluir como sustento el pronunciamiento de la Gerencia Central de Finanzas en torno al presupuesto aprobado para dicho efecto.

Al respecto, el Gerente General informó que la propuesta presentada no se encuentra orientada a adquirir la totalidad de los productos señalados en el artículo 22º de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2014; precisando que se otorgará la certificación presupuestal correspondiente luego de identificar los productos que se desean adquirir.

Culminada la exposición, los señores Consejeros solicitaron a la Gerencia Central de Logística evaluar en coordinación con UNICEF, la posibilidad de incorporar las precisiones efectuadas sobre la calidad de los productos adquiridos a través de dicho organismo, y los plazos de tramitación de los reclamos existentes.

Del mismo modo, se solicitó que se precise lo concerniente a la certificación presupuestal de la Gerencia Central de Finanzas en torno a los productos a adquirirse en el marco del Memorándum de Entendimiento.

En tal sentido, una vez que se cuente con la información adicional solicitada por los señores Consejeros, la presente propuesta será nuevamente sometida a consideración de los señores Consejeros en una próxima sesión.

Culminada la exposición, la Presidenta Ejecutiva agradeció la presentación realizada y la presencia de la representante de UNICEF, así como de la Gerente Central de Logística.

IV. PEDIDOS

A continuación, los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga:

1.1. Solicitó que se investigue la presunta sustracción de las páginas 4, 5, 6, 7 y 8 del Informe emitido por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en torno a los derechos pensionarios de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que no judicializaron su pedido ante el Poder Judicial, que no obrarían en la carpeta del señor Consejero correspondiente a la sesión en la que se abordó el tema en mención.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva encargó a la Gerencia General, en coordinación con Secretaría General, investigar el tema expuesto por el señor Consejero.

1.2. Solicitó a la Presidenta Ejecutiva revisar los documentos alcanzados por los representantes de los pensionistas en torno a los derechos pensionarios, de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, que no judicializaron su pedido ante el Poder Judicial.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva manifestó que la información alcanzada ha sido remitida para su evaluación al área técnica correspondiente.

2. Del Consejero Oscar Alarcón Delgado:

2.1. Hizo mención al evento ocurrido en el Hospital de Naylamp en el que cuatro personas quedaron atrapadas en uno de los ascensores, por más de 30 minutos; solicitando en tal sentido, que se tomen las medidas necesarias para que se acondicionen dos ascensores en el referido Hospital.

2.2. Solicitó que se conceda una Audiencia a la Unidad de Gremios del Policlínico Fiori de la Red Asistencial Sabogal, dentro de la cultura de diálogo promovida por la actual gestión.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva refirió tener la mayor disposición de reunirse con los representantes de la Unidad de Gremios del Policlínico Fiori, previo informe del área técnica correspondiente.

2.3. A propósito de las visitas de supervisión que viene realizando a las distintas Redes Asistenciales de EsSalud, sugirió institucionalizar la política de diálogo e información del nivel gerencial con los asegurados, a través de sus organizaciones gremiales.

3. Del Consejero Guillermo Onofre Flores:

3.1. Precisó que en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del año en curso, solicitó información respecto al riesgo de vulnerabilidad del Hospital III Emergencias Grau de la Red Asistencial Almenara; reiterando en tal sentido, dicho pedido.

Siendo las catorce horas con treinta minutos, se dio por concluida la sesión.

Virginia Baffigo de Pinillos

Paulina Giusti Hundskopf

Guillermo Onofre Flores

Oscar Alarcón Delgado

Jorge Cristóbal Párraga

María Soledad Guiulfo Suárez Durand

José Luis Balta Chirinos